

## **“Planes de Pensiones” (Continuación).**

- a) *Características de la Operación Fiduciaria.*
- b) *Asesoría a las Empresas en materia de Pensiones.*
- c) *Aspectos financieros en el manejo de los Fondos Fiduciarios para el financiamiento de Planes de Pensiones.*

Por el

**LIC. DN. CARLOS SUÁREZ S.**

El tema que se me ha asignado es la continuación de la conferencia sustentada ayer por el licenciado Camacho sobre Planes de Pensiones, sus capítulos, Características de la Operación Fiduciaria, Asesoría a las Empresas en materia de Pensiones y Aspecto Financiero en el manejo de Fondos Fiduciarios para el financiamiento de Planes de Pensiones.

Con la venia de ustedes, y únicamente en un afán de organizar mejor esta charla, quisiera alterar el orden de los capítulos de ella, para referirme a la labor de las Instituciones Fiduciarias en el manejo de Planes de Pensiones, a la asesoría que prestan a las empresas y como una conclusión, referirme a las características de la operación, ya que a través de las conferencias anteriores se ha hablado mucho de ellas y ésta no es más que una clase dentro de todo el género de operaciones Fiduciarias que existen en México.

Indudablemente dentro de la complejidad que representa el manejo de operaciones Fiduciarias, aquéllas en que se administran fondos para otorgar pensiones, ya sea por incapacidad, por jubilación o por cualquier otra causa, pues no son privativas únicamente las pensiones por jubilación, son los más sofisticados, los más complejos y más dinámicos y también los más nuevos dentro de nuestro medio. Una doble prueba de ello, es lo siguiente:

En forma inmediata el Comité Organizador de este evento destinó dos sesiones a su desarrollo. La segunda es que para el manejo de Planes de Pensiones, se requiere la concurrencia de profesionales, de mentes específicamente entrenadas para desarrollarse en diversos campos que concurren a hacer más eficaz la labor de las Instituciones Fiduciarias en el manejo de este tipo de fondos. Se requiere una intensa especialización de cada uno de ellos, se requiere una gran capacidad de análisis y síntesis en todos los aspectos de su estudio; no es simplemente la especialización, llamémosle arbitrariamente primaria, de una persona que va a observar para después obtener conclusiones. Para ser un poco más gráfico en esta arbitraria forma de llamar especialización simplista, quisiera ponerles un ejemplo; seguramente todos ustedes conocen una obra de teatro que se llama "El efecto de los rayos gama sobre las caléndulas", el personaje, una chica con tremendas presiones ambientales, tomó como un ideal para evadirse del medio social en que vivía, el observar qué efectos se producían sobre esas pequeñas florecitas cuando se les aplicaban rayos gama, y todo lo que tuvo que hacer fué verlas crecer, verlas cómo se transformaban, compararlas con las no sometidas a sus efectos, sacar sus conclusiones y quedarse muy feliz.

Para el manejo de fondos de pensiones la cosa es mucho más compleja, intervienen como les decía a ustedes, muchos elementos especializados en muchas materias, en muchas áreas del conocimiento científico, administrativo y técnico.

Yendo un poco más allá, el Sistema Bancario Mexicano indudablemente es un polo magnético de atracción de información local, regional, estatal, nacional y mundial; información que una vez procesada, una vez evaluada, sirve para diversos fines, y en definitiva, sirve para prestar a los clientes la solución más eficaz a sus problemas en todas las áreas de la Banca Mexicana

Toda esa información es concurrente, toda esta información es oportuna, toda esta información es eficaz y lo es gracias a que existen elementos en las instituciones que pueden aprovecharla científicamente.

Es vital en el manejo de fondos de pensiones, la intervención por ejemplo de un Economista; si el funcionario encargado de una cartera en la cual se maneje un fondo para pensiones, no tiene a la mano la información que le preste el Economista sobre el panorama nacional, definitivamente carecerá de un elemento de juicio indispensable para tomar resoluciones oportunas y eficaces.

El Economista nos habla de tendencias, nos habla de presiones internas y externas, nos habla de panoramas, de elementos correctivos, etc., y el funcionario bancario debe aplicar el criterio del Economista a un punto específico que es el portafolio del plan de pensiones.

También dentro del campo de la economía y de la mercadotecnia, se requieren estudios sectoriales o si preferimos llamarles por ramas de empresas, que nos hagan conocer cuál es el presente y el futuro de determinados productos en México, para así también saber cuál va a ser el comportamiento de esa rama industrial o de las empresas que lo componen.

No podríamos tampoco subsistir, quienes tenemos a nuestro cargo la tarea de manejar fondos de pensiones, sin la oportuna intervención de Analistas de empresas, analistas que califiquen el potencial administrativo de ellas, de analistas que conozcan los programas de integración, de expansión, de crecimiento de esas empresas, analistas que nos hagan saber cuál es su situación financiera, cuál es su situación en el mercado.

Quizá al decir analista, no sólo me refiero a una especialidad, sino a varias, la Mercadotecnia, a Procesos Industriales, a posibilidades de nuevas invenciones en nuestro medio o de importaciones

de esas invenciones, etc.; ellos nos dan la idea de cómo va caminando esa empresa, pero a pesar de la profesionalidad del analista de empresas, no sería completo el juicio que nosotros pudiéramos formarnos de ella para efectos de manejo de planes de pensiones, si no contáramos también con la opinión del Analista de Valores. Es muy frecuente que el análisis de una empresa sea absolutamente positivo, y sin embargo, el análisis de la acción en sí puede hacer tomar una decisión de abstenerse temporalmente de adquirirla.

Es el caso más simple de las empresas que son enormemente progresistas, productivas, agresivas; pero que están controladas por grupos cerrados y que es muy difícil conseguir sus acciones, o es el caso que esas acciones tengan muy poca bursatilidad, cuando el fondo de pensiones requiere de una mayor liquidez, o es el caso de que la administración de la empresa mantenga cierta política restrictiva en el aspecto de pago de dividendos que no convenga a los intereses del fondo que maneja una Institución Fiduciaria.

A propósito y para romper un poco la monotonía, quisiera contestar una pregunta que anteayer se hizo, y hacer una comparación con números; en México existen 135 instituciones autorizadas para operar como fiduciarias, en México no existen 135 fondos para pensiones por jubilación, es decir, no alcanzaríamos a uno por Institución Fiduciaria. Esto nos da una idea de la enorme necesidad de su promoción y de su difusión.

La investigación legal no puede quedar fuera del marco general de elementos que se deben tomar en cuenta para un manejo adecuado de un fondo de pensiones. Los abogados hacen conocer a los funcionarios de Departamentos Fiduciarios, las normas básicas a las que se tienen que sujetar, podríamos llamar permanentemente o cuando menos, por plazos largos, tales como la que ustedes habrán escuchado ayer del Artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; presumo que todos los que prestamos nuestros servicios a una Institución Fiduciaria lo conocemos al revés y al derecho; pero si no tuviéramos la ayuda constante de los abogados, si no tuviéramos su auxilio, perderíamos la posibilidad de conocer disposiciones más complejas, menos usadas dentro de nuestro ramo, que la mencionada del Artículo 25; por ejemplo, no podríamos saber a qué régimen están sujetas las acciones que son emitidas por una compañía minera, ni tampoco podríamos saber que disposiciones administrativas van a modificar las características legales de un fondo de pensiones en un momento dado, aún siendo esas disposiciones administrativas, muchas veces infundadas desde el punto de vista estrictamente legal. pero que el Fiduciario

no podría jamás jugarse el riesgo de una interpretación contraria a la oficial, porque van en juego también los intereses de la empresa que ha constituido el fondo y de los beneficiarios de ella.

Seguramente ustedes habrán oído hablar de que en México está floreciendo a pasos agigantados la profesión de Actuario, hay bufetes actuariales que se dedican exclusivamente a elaborar esos complicadísimos estudios que sirven de base para la instalación y el diseño de planes de pensiones.

El Actuario es el responsable absoluto del estudio sobre el que el Fiduciario posteriormente va a tener que trabajar; pero si no contáramos internamente en forma "staff" con el consejo del Actuario, para ver cómo está funcionando aquel plan de pensiones que tiene como base el estudio actuarial, o simplemente para abrirnos los ojos antes de la aceptación de manejo del fondo, respecto a determinados aspectos desconocidos absolutamente por quienes estamos dedicados a la labor Fiduciaria, quedaríamos expuestos a problemas realmente serios.

Estoy casi seguro que en la mayor parte de los Departamentos Fiduciarios, somos abogados los que manejamos estos aspectos. Tradicionalmente los abogados no tenemos ninguna formación mental para poder analizar un estado financiero, un balance proforma y todas esas cosas similares, necesitamos el auxilio de gente capacitada, de Contadores Públicos y Auditores, que nos auxilien en esa tarea... en fin, no quiero mencionar otros profesionistas que intervienen permanentemente en el auxilio que requerimos los que tenemos la ardua labor de responder a la clientela del eficaz manejo del fondo de pensiones; tampoco quiero hablar de los que eventualmente nos prestan su capacidad y experiencia, pero puedo asegurar a ustedes que casi no escapa ningún profesionista a la posibilidad de ser nuestro auxiliar. Esto me lleva a una conclusión, el manejo de fondo de pensiones requiere profesionalidad en alto grado, en índice mayor quizá, que muchos otros aspectos de los servicios bancarios, por su complejidad y por su sofisticación.

Resulta obvio pues, que las empresas requieren asesoría de parte de las instituciones que están equipadas para prestársela, pero al ser el Fideicomiso un contrato de materia mercantil, existe también la absoluta libertad de tomar esa asesoría o simplemente de rechazarla; entonces existen tres formas diferentes en las cuales las instituciones de crédito pueden actuar respecto a su cliente empresa y respecto a lo que en mi tema se titula "Asesoría a las empresas en materia de Pensiones".

El primero es el caso más triste, afortunadamente el menos frecuente y creo yo que sólo por alguna excepción que no conozco, puede haberse presentado; es aquél en el que la empresa dice: “pues Banco yo tengo un grupo que puede hacer tus funciones, no necesito tu asesoría, constituyo mi Comité Técnico, ellos toman todas las resoluciones y utilizo tus servicios porque el Artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta exige que la creación o incremento de la reserva para pensiones, se afecte en un Fideicomiso”, repito, no conozco ningún caso por el estilo, pero potencialmente existe esa alternativa.

El segundo caso es el que deberíamos llamar propiamente asesoría, es aquél en el que el Fiduciario asiste a las reuniones de aquel Comité Técnico del que ayer les hablaron, con voz pero sin voto, y su voz se debe escuchar exclusivamente para informar al Comité de las condiciones ambientales en el Mercado de Valores, de las posibilidades de determinado papel, de la información nacional que pudiera tener a la mano y que pudiera servirle a su cliente; de todos los elementos que pudieran servir al Comité para tomar decisiones con razonable posibilidad de éxito.

En mi concepto, este procedimiento no es el más adecuado porque el Comité normalmente tiene juntas cuya periodicidad varía entre 15 días o un mes, o hablemos de que sea semanaria, interrumpida lógicamente por enfermedades de sus miembros, por viajes y por negocios más importantes que la administración del fondo de pensiones, que incluyen la supervivencia y crecimiento de la propia empresa; quizá aquella gran capacidad de los miembros que forman el Comité Técnico, se diluya en otros aspectos más importantes para ellos. Con ésto se pierde la oportunidad en la decisión y se pierde la oportunidad en la ejecución de la decisión que debe ser comunicada al Fiduciario y el Fiduciario debe ejecutarla y esa comunicación generalmente es burocrática; por éso considero que éste, no es el medio más adecuado para manejar el fondo de pensiones.

El tercer medio, la tercera alternativa es la de que el cliente, sabiendo lo que quiere decir la palabra Fideicomiso, la enarbole y le diga al Banco: “aquí te doy una comisión de confianza para que cuides, vigiles y ejecutes las resoluciones que tú creas convenientes para este fondo”. Lógicamente todo ello dentro de un marco legal y dentro de un cuadro de estipulaciones contractuales; el Fiduciario se sujetará a ese marco legal y a las instrucciones que en el contrato existan; seguirá existiendo Comité Técnico, seguirá existiendo la posibilidad de que el Comité Técnico vete alguna resolución del Fiduciario, seguirá conservando sus otras funciones como Comité de Dis-

tribución de Fondos, etc; pero será el Fiduciario, aprovechando toda aquella integración organizacional, todo aquel potencial de información que esté en sus manos, el que pueda tomar la decisión más adecuada, más oportuna y el que pueda hacer la ejecución inmediata de esa resolución, cumpliendo lógicamente con la obligación de dar aviso a su cliente dentro de los términos que la ley señala.

Así entramos al tercer capítulo de esta segunda conferencia, cuyo tema general es el campo de las pensiones, que en realidad viene siendo segundo, debido a la alteración de su orden que al principio anuncié, que son los aspectos financieros del manejo de fondos para pensiones por jubilación. Hablamos aquí de fondos manejados por Fiduciarios para otorgar pensiones, me voy a sujetar estrictamente a ellos; sin embargo, existen cuando menos otra u otras dos alternativas de manejo de estos fondos. Simplemente por vía de orden me abstengo de comentarlas aunque fuere brevemente.

Cuando el Fiduciario recibe el encargo de administrar el fondo de pensiones, debe realizar un estudio previo muy profundo de cuáles son sus características, de cuáles son sus obligaciones, de qué posibilidades existen dentro del grupo beneficiario de jubilarse en plazos determinados, para de ahí aplicar una técnica de inversión que puede ser diametralmente opuesta de caso a caso, puede seleccionar la posibilidad de obtener liquidez mediante una inversión que le permita hacer frente a las obligaciones inmediatas; puede tratar de hacer que el fondo sea sumamente productivo dentro de los términos hábiles lógicamente, o bien puede preferir menos productividad a cambio de mayor crecimiento a mediano o a largo plazo.

Las alternativas son innumerables, cada caso es diferente; por tanto la técnica es sumamente flexible, yo quisiera tomar un solo caso para desarrollarlo en esta plática, imaginándonos un fondo de cuantía media, hablemos de cinco o siete millones de pesos, cuyo plan haya sido diseñado exclusivamente para pago de pensiones por jubilación, sin que dentro de él exista la posibilidad de que el participante que se retire después de cierto tiempo, haya adquirido derechos sobre el fondo; que este fondo sea de contribución íntegra por parte de la empresa, ya que también puede existir la posibilidad de que haya una contribución mixta; que su primera obligación frente a un beneficiario se presente en un plazo de cinco años a partir de esta fecha y que además el cliente le haya otorgado la facultad discrecional de manejo del fondo al Fiduciario.

Y entramos de lleno al aspecto de inversión, a lo que se ha llamado aspecto financiero; el primer paso es sumamente sencillo; para que

el Fiduciario pueda hacer que su cliente obtenga todo el apoyo gubernamental, debe vigilar que la inversión se lleve de acuerdo con los términos de fomento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Artículo 25, es decir el famoso 30% de la reserva, invertirlo en bonos de la Fedcración.

Hoy no existe ningún problema para ello, prácticamente la única posibilidad es abrir una cuenta corriente de valores en el Banco de México e ir depositando el 30% de las aportaciones trimestrales, semestrales o anuales que la empresa haga al fondo de pensiones, en dicha cuenta.

Anteriormente y únicamente como una cosa informativa, quisiera decirles que tuvimos algunos problemas de interpretación respecto a esa disposición, ya que nunca hubo una definición de qué debería entenderse por "Bonos Gubernamentales", había quienes pensaban que era única y exclusivamente los emitidos por el Gobierno Federal con exclusión de los que emitieran organismos descentralizados o empresas de participación estatal, y otros que admitían estos también como Bonos Gubernamentales. La práctica anterior común entre todos los Fiduciarios, en cierta forma resultaba un poco en contra de la filosofía que el Gobierno había tenido para la emisión donde invertíamos, porque la inmensa mayoría lo hacíamos en Bonos de la Deuda Pública Exterior Mexicana, cuya filosofía era colocarlos en el exterior y hacerse así de divisas y nosotros estábamos recomprando aquello; la Secretaría de Hacienda aclaró la situación y por conducto del Banco de México puso a disposición nuestra las cuentas corrientes y aclaró el concepto que tanto nos había preocupado.

Creo que no cabe mayor comentario al respecto, es automática la función del Fiduciario en este capítulo.

El segundo paso ya tiene sus bemoles, y muy serios; primero hay una doble alternativa, invertir en valores o invertir en vivienda.

Se ha mencionado en reiteradas ocasiones en esta sala, que el Fiduciario debe invertir los fondos que se le confíen, en valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores; sobre esto, quiero decirles que únicamente puede hacerlo en aquellos que estén autorizados para efectos de inversión de reservas técnicas de compañías de seguros, cuando se trata de reservas para pensiones. Existen 150 papeles autorizados según la última lista publicada en el Diario Oficial del 12 de enero de 1971, desgraciadamente de estos 150 valores el grupo activo en el mercado se reduce a menos de la tercera parte, y lógicamente toda la gama de valores de renta fija que también son susceptibles de inversión en fondos de pensiones. Rápidamente en

forma de pincelada, quisiera decirles a ustedes que los más tradicionales valores de renta fija son: las cédulas hipotecarias y los bonos hipotecarios, son los más conocidos por el público, se emiten con garantía de inmuebles por un valor entre el 30% y el 70% del avalúo que se practica al efecto y además tienen la garantía de la sociedad que las emite, producen 8% de interés anual con pagos mensuales, su mercado es sumamente amplio y está considerado como un buen papel para inversiones en fondos de pensiones.

Actualmente hay en el mercado 1,794 millones de cédulas hipotecarias y 14,040 millones de bonos hipotecarios.

La segunda alternativa en renta fija son los bonos financieros, existen en el mercado 22,449 millones de bonos financieros en circulación, correspondientes a 215 emisiones estas emisiones las hacen Sociedades Financieras, como dato estadístico también existen 95 Sociedades Financieras en México.

La emisión está regulada por la Comisión Nacional Bancaria, que tiene que atender a una serie de elementos de juicio para dar su aprobación, tiene que analizar la capacidad de absorción del mercado, la situación económica y financiera del país, la solvencia de la empresa que los emite, etc., tiene además que escuchar la opinión del Banco de México como Organismo Central. Los bonos financieros producen 9 ó 10% anual; actualmente las emisiones son al 9% anual; sus pagos de intereses son trimestrales, el mercado es amplísimo y se considera un extraordinario papel para inversión en fondos de pensiones, por su liquidez y su atractiva productividad.

Como tercera alternativa, se nos presentan las obligaciones hipotecarias, también son susceptibles de inversión en fondos para pago de pensiones por jubilación; están reguladas por la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito y para su aprobación requiere también el tamiz de la Comisión Nacional de Valores. Se tiene que hacer una presentación sumamente extensa de toda la documentación que se requiere para esta aprobación, de la garantía sobre la que va a descansar la emisión, de las proyecciones técnicas y financieras de las empresas que las van a emitir, del mercado, pero no sólo del mercado de las obligaciones, sino de las posibilidades del mercado de los productos de la empresa que las emite; normalmente pagan intereses al 10% anual, tienen una seguridad dentro de términos hábiles, absoluta, son considerados como papel de buen rendimiento, el mercado es menor del que pueden tener las cédulas o los bonos; pero su productividad hace que los fondos de pensiones que no tienen un carácter

transitorio y menos especulativo, las adquieran para cumplir con esos factores que los Actuarios nos imponen de productividad mínimas.

Pero dentro del mercado de valores existen también el papel de renta variable, que ofrece muchas alternativas, las que son el verdadero dolor de cabeza de quienes manejamos este tipo de cosas: tenemos que aplicar técnicas flexibles, cambiantes, modernas, dinámicas, ya que así son las empresas que las emiten, tenemos que correr delante de ellas o al parejo de ellas para saber si conviene la inversión para el fondo de pensiones; recordemos que la responsabilidad del Fiduciario es doble en este caso, es frente a su cliente y frente a los beneficios del fondo, y todas las instituciones Fiduciarias cuidan mucho su imagen frente a sus clientes, por éso es que todas las instituciones Fiduciarias concentran especialidades para dar el mejor servicio en este renglón.

La inversión en renta variable debe tomar en cuenta todas las características del fondo; el ejemplo que mencioné, podríamos considerarlo como un fondo permanente y por tanto existiría la posibilidad de hacer inversiones a corto plazo, cuando el mercado tuviera razonables oportunidades de crecer en determinado papel, a mediano plazo, cuando la acción y por supuesto la empresa emisora, tuvieran proyecciones a un término mayor y a largo plazo en aquellas industrias en que sabemos que mientras más pase el tiempo, que mientras más necesidades tiene nuestro país, que mientras más consumidores somos, pues mayor crecimiento van a tener necesariamente.

La selección de acciones no únicamente debe tomarse por el análisis de los factores antes mencionados, también debe atenderse a la productividad del fondo, no sólo a su crecimiento, entonces debemos ver qué política de dividendos tiene cada una de las empresas que emite las acciones, debemos saber cómo anda aquello de la reinversión de sus utilidades, cómo anda en programas de expansión y sobre todo cuál es la oferta y la demanda en el mercado para los casos en que por consejo de los técnicos tuviera que realizarse la inversión o para aquellos casos menos frecuentes en mi ejemplo, de que tuviéramos que hacer pagos a los beneficiarios del fondo. No es cosa de comprar las acciones y echarse a dormir sobre ellas, definitivamente es un aspecto dinámico, no especulativo, pero mucho muy dinámico.

Las empresas sufren presiones a veces temporales, los expertos nos deben decir si lo son, o si son más largas; los papeles también sufren presiones por quien quiere especular con ellos, los expertos nos deben decir si se trata realmente de un movimiento especulativo o de

un movimiento por medio del cual la acción se vaya erosionando día con día y de acuerdo a ello tomar la decisión definitiva

Una persona física, un inversionista, aún teniendo una bola de cristal, que nadie la tiene, podría equivocarse en la inversión si lo hace de "latida", se podría equivocar menos si lo hace con estudios; una institución Fiduciaria que maneje fondos de pensiones, aún teniendo la seguridad de que su bola de cristal es la única que existe en el mundo y que siempre da resultado, no puede invertir porque la bola lo diga, lo debe hacer porque los técnicos se lo aconsejen.

La segunda posibilidad de inversión del 70% libre, es la de invertir en la construcción o crédito para la adquisición de casas del personal de la empresa, o bien créditos para los mismos fines, construcción de interés social, apegado a las reglas que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que hasta la fecha no ha dictado ninguna, así es que nos quedamos con la primera parte de este enunciado, y nada más.

El problema de la habitación en México es verdaderamente dramático, los esfuerzos del Gobierno, de la Banca Privada, debido a la canalización de recursos a esa área, propiciada también por disposiciones gubernamentales, ha hecho esfuerzos sobrehumanos para resolverlo, estamos muy lejos de haber reducido el índice de falta de habitación para el mexicano; hemos progresado en otros campos, tenemos la oportunidad de vestirnos mejor, de divertirnos más, de comer mejor, de pasear; pero no hemos tenido la oportunidad, hablando como pueblo integralmente, de tener una mejor vivienda. Desgraciadamente los fondos de pensiones poco o nada pueden hacer actualmente en este campo, son sumamente reducidos en monto para poder atacar frontalmente el problema, o cuando menos decir "aquí estoy para ayudar". Sin embargo, a futuro con las obligaciones que las empresas tienen de proporcionar vivienda a sus trabajadores, quizá una de las fórmulas para resolver ese enorme problema sea la creación de más fondos para pensiones por jubilación, que ayudarían así a mitigar el problema de la vivienda y harían justicia social a los trabajadores.

En síntesis, el fondo del que les hablé, podría invertirse, de acuerdo a una técnica apropiada, 30% en Bonos del Gobierno, 30% en renta fija que estaría moviéndose constantemente para aprovechar oportunidades de mercado, hoy podría ser 15, pasado mañana 35, dentro de dos semanas podría reducirse al 20, etc.; pero normalmente lo mantendríamos en un 30% porque son productivos esos papeles y porque son mucho más fácilmente realizables y por último el 40%

restante en acciones muy bien diversificadas de empresas representativas de ramas industriales, líderes cada una dentro de sus ramas, que puedan ofrecer una probabilidad de crecimiento y una razonable seguridad de rendimiento inmediato.

Esto cierra lo que fué el segundo capítulo de mi charla y como conclusión quisiera pasar al tercero, que son “Características de la Operación Fiduciaria”.

Creo que ya se han dado cuenta porqué quise hacerlo en esta forma, porqué modifiqué el orden de mi exposición; es el mismo Fideicomiso del que hemos hablado todos estos días, pero tan diferente también, que debemos tenerlo en cuenta por separado; definitivamente no es una declaración unilateral de voluntad; nadie, ninguna empresa hace su plan de pensiones y designa Fiduciario a una institución sin consulta previa con ella, porque se trata de un contrato que se perfecciona cuando lo firma el Fiduciario, cuando dice “acepto manejar tu fondo”; es irrevocable, primero por disposición de la ley y segundo porque sería absurdo que la empresa estableciera un plan y lo quitara cuando se le pegara la gana, pero en el supuesto caso de que pasara alguna cosa rara y la empresa echara mano de los fondos que tenía en ese Fideicomiso, pues debe pagar por ello un impuesto del 42%; ésto desde el punto de vista fiscal es justificable, pero no desde el punto de vista de quienes ya son o pueden llegar a ser beneficiarios con los pagos por jubilaciones. Lógicamente es Fideicomitente la empresa, es Fiduciario la institución y son Fideicomisarios potenciales todos los afiliados a ese plan en el momento de su instalación y como es de tracto sucesivo en los momentos posteriores cuando cumplan los requisitos de elegibilidad, pero también pueden dejar de serlo si se salen de la empresa, al final de cuentas quienes realmente son Fideicomisarios, son quienes han cumplido todos los requisitos que el diseño del plan exigió para gozar de la jubilación de esa empresa.

Por último, como en todos los demás contratos de Fideicomiso podrá haber pactos, cláusulas, estipulaciones. llámeseles como quieran, convenientes para las partes que contraten, y otros pactos, estipulaciones o cláusulas que tradicionalmente o forzosamente se tienen que insertar en los contratos de Fideicomiso, para quedar integrado de acuerdo con la ley, y con el estilo contractual que impera en México.